

sente resolución.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado, sociedad Mercantil “López Romero, S. A.”, expido y firmo el presente en Logroño, a diez de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3804

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido:

Por el presente Hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía, número 134 de 1982, seguidos a instancia de “Sociedad Mercantil Pérez, Repuestos y Talleres, S. A.” contra “Fermentaciones Badarán, S. A.” y don Luis Alayeto Aguado, sobre Tercería de Dominio en reclamación de cantidad, en cuantía de 1.050.000 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 31 de octubre de 1984.— Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía, sobre Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado con el número 134 de 1982, entre partes, de la una y como demandante, Sociedad Mercantil “Pérez, Repuestos y Talleres, S. A.” con domicilio en Logroño, Avda. de Burgos número 39, representada por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, y dirigido por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariás; y de la otra y como demandada Fermentaciones Badarán, S. A., con domicilio en Badarán (La Rioja) y don Luis Alayeto Aguado, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, Barrio de Varea, calle Frontón número 8-2”, declarados en situación procesal de rebeldía, y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que, estimando la demanda de tercería, promovida, declaro el dominio de la actora “Pérez, Repuestos y Talleres, S. A.”, sobre el vehículo camión Avia modelo 5.000 furgón-frigorífico matrícula LO-0218-E con motor número 236-E-51836 y chasis número 3682375 embargado a la demandada “Fermentaciones Badarán, S.A.” al también demandado don Luis Alayeto Aguado en el procedimiento ejecutivo número 221/80 ante este Juzgado de 1ª Instancia número dos, con imposición de costas a los demandados.— Y notifíquese esta resolución en legal forma a los demandados rebeldes.— Así lo acuerdo y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado”

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Alayeto Aguado; expido y firmo el presente en Logroño, a 6 de noviembre de 1984.

El Secretario,

3801

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 506 de 1984, instados por el Procurador Sr. De Rivas, en nombre y representación de la Cia Mercantil demandante “Almendras de Jijona, S. A.” con domicilio social en Jijona (Alicante), contra doña Esperanza Romero Cortes, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Logroño, calle Portales número 25 y contra “Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de don Ricardo de Castro”, sobre reclamación de cantidad, cuantía 970.200 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar por segunda vez, por término de cuatro días improrrogables, a los demandados, “Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de don Ricardo de Castro”, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 7 de noviembre de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

3763

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 1140 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 22 de octubre de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, en juicio de faltas número 1.140/83 seguido por amenazas interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Pedro Bastida Flaño, nacido en Albelda, hijo de Pedro y Francisca, soltero, obrero, vecino de Logroño, siendo denunciante Jesús Ortega Zorzano nacido en Laguna (Soria), hijo de Antonio y Margarita, casado, industrial, vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Bastida Flaño, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 585-3º del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y por la falta del art. 570-6º del Código Penal a otra multa de 7.000 pesetas, reprensión privada y pago de costas.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar al penado Pedro Bastida Flaño, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a ocho de noviembre de 1984.

3772

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.376/84 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.376/84 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a María Isabel Rodríguez Novoa y Manuel Antonio Amaral Coelho.

	Pesetas
—Registro (D. C. 11)	50
—Diligencias Previas (T. 1º. Art. 28)	40
—Por tramitación Juicio (T. 1º. Art. 28)	220
—Ejecución (Art. 29-1º)	70
—Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º.)	330
—Reintegro actuaciones	500
—Mutualidad Judicial	360
—Indemnización al Restaurante “Carabanchel”	3.790
—Total de la Tasación de Costas	5.360

Importa la anterior Tasación las figuradas cinco mil trescientas sesenta pesetas, (s. e. u. o.)

Logroño, a 15 de octubre de 1984.

Corresponde pagar a cada uno: 2.680 pesetas.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días a la penada María Isabel Rodríguez Novoa, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a ocho de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3755

Don Juan Mariano Stamper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño